



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-12707413-APN-SECPU#ME ASIGNACIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA APOYO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

---

VISTO el Expediente Electrónico N° 12707413-APN-SECPU#ME/17, la Ley N° 27.341 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y la Resolución N° 3896-E-APN-SECPU#ME/17, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS ha puesto en marcha a través de la Resolución N° 3896-E-APN-SECPU#ME/17 la convocatoria de "Apoyo al desarrollo institucional de las Universidades Nacionales".

Que dicha convocatoria tiene por objetivo general la promoción del fortalecimiento de las capacidades y los mecanismos de gobierno y gestión de las universidades, y específico el apoyo al diseño, implementación y evaluación de planes integrales para el fortalecimiento del desarrollo institucional de las universidades, constitutivos de un proceso de planificación, gestión y evaluación continua, basados en la evaluación institucional y misiones de las universidades.

Que en el marco de la Resolución N° 3896-E-APN-SECPU#ME/17, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS convocó a las Universidades Nacionales a presentar proyectos que tengan como finalidad colaborar con el fortalecimiento de las áreas de desarrollo institucional, planificación y/o evaluación institucional de las universidades, generar capacidades en diferentes áreas de la Universidad para el diseño y la implementación de un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y dar inicio a procesos y mecanismos institucionales que articulen la misión institucional de la Universidad, los resultados de las autoevaluaciones y/o evaluaciones externas, los proyectos de las distintas unidades académicas, considerando a los distintos actores de la comunidad universitaria.

Que en consecuencia, diversas Universidades Nacionales presentaron proyectos que han sido aprobados tras superar las etapas del proceso de evaluación–admisibilidad estipulado por el PROGRAMA DE CALIDAD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el PROGRAMA DE CALIDAD UNIVERSITARIA emitió un acta de aprobación favorable a los proyectos presentados, bajo criterios que esta instancia hace propios.

Que los proyectos tienen una duración anual y corresponde realizar el desembolso del monto asignado y aprobado a tales efectos.

Que el PROGRAMA DE CALIDAD UNIVERSITARIA propicia dictar el acto administrativo de transferencia de recursos para las Universidades Nacionales participantes de la convocatoria para abonar los fondos no recurrentes correspondientes a la convocatoria de "Apoyo al desarrollo institucional de las Universidades Nacionales".

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ministerios N° 22.520 (t. o. 1992) y sus modificatorios y el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios.

Por ello,

## LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar y transferir a las Universidades Nacionales enumeradas en el Anexo I (IF-2017-22522773-APN-SECPU#ME) la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$11.589.526.-) con destino específico a financiar los componentes correspondientes a fondos no recurrentes de la convocatoria "APOYO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES" aprobada mediante Resolución N° 3896-E-APN-SECPU#ME/17, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I (IF-2017- 22522773-APN-SECPU#ME) que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Establecer que las Universidades Nacionales enumeradas en el Anexo I (IF-2017-22522773-APN-SECPU#ME) deberán presentar al Área de Rendiciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N° 2260/10, y sus modificatorias o complementarias. En el caso de corresponder, los fondos para la compra de combustibles y de pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos N° 1189/12 y 1191/12.

ARTÍCULO 3°.- El plazo para la presentación de la rendición establecida en el artículo precedente, para la posterior evaluación del Responsable Primario, es hasta el 31 de diciembre de 2018, la que será condición necesaria para las sucesivas transferencias.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Fuente de Financiamiento 15 – CRÉDITO INTERNO, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 - ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR: GASTOS CORRIENTES: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$11.589.526.-), CÓDIGO UD 583-002 Partida Subparcial conforme Anexo I (IF-2017-22522773-APN-SECPU#ME), del presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y dése por Comunicación Oficial al Área de Rendiciones y al Programa de Calidad Universitaria de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido remítase al Programa de Calidad Universitaria de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

